



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DESTINADAS A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LOGISTICO DE LOS SECTORES TRACTORES DE LA EUROREGIÓN, ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NEXO TRANSFRONTERIZO PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD LOGÍSTICA MARÍTIMA-NEXOMAR. COFINANCIADO POR EL FONDO DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)2021-2027. Expediente 0167-NEXOMAR-5-E

Contenido

I. OBJETO.....	1
II. PRECIO DEL CONTRATO.....	2
III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.....	3
V. PAGO DEL SERVICIO.....	5
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	5
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	5

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

La presente contratación de los servicios para la evaluación del desempeño logístico de los sectores tractores de la Euroregión, estas actuaciones están integradas y forman parte del proyecto “Nexo Transfronterizo para Impulsar la Actividad Logística Marítima- NEXOMAR” financiado en un 75%

por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), en la Marco del Programa INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027.; cuya prioridad es Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, es especial de pymes y micropymes y cuyo objetivo principal es el reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, **30.000€**, (TREINTA MIL EUROS), conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 24.793,39 €
- Importe IVA: 5.206,61 €
- Importe Total: **30.000 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa Interreg VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027.

III. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **15 de Noviembre de 2024**.

IV. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

La Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC) en la organización y desarrollo de las actuaciones dirigidas a la evaluación del desempeño logístico de los sectores tractores de la Euroregión promoviendo mejoras de la logística, que ayuden a las empresas a enfrentarse a sus retos más relevantes en este ámbito y en otros relacionados: sostenibilidad, comercio electrónico, logística inversa y estrategias de omnicanalidad.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

1) Informe Técnico de la Metodología

Informe de la Metodología a aplicar para la realización del diagnóstico a las empresas de la Euroregión para trazar una hoja de ruta que les permita diseñar una estrategia de mejora competitiva.

2) Elaboración de un Auto-Diagnóstico Virtual

Este autodiagnóstico debe permitir conocer el nivel de internacionalización de la empresa incidiendo en las áreas de comercio electrónico y Marketplace, logística inversa y estrategias omnicanales. Además, deberá tener un número de cuestiones bien definidas y delimitadas con un formato sencillo e intuitivo para hacer atractiva la acción promoviendo así la participación de las empresas.

3) Realización del Autodiagnóstico Virtual

Las actuaciones están dirigidas a atender como mínimo 50 empresas, con el objetivo de trazar una hoja de ruta que les permita diseñar una estrategia de mejora competitiva para su internacionalización. Las empresas participantes serán de las distintas zonas de la Euroregión (Algarve, Alentejo, Cádiz, Huelva, Sevilla). Es necesario que el autodiagnóstico permita la elección del idioma.

4) Elaboración y entrega de una Hoja de Ruta personalizada a cada empresa participante.

El autodiagnóstico trazará de forma automática las rutas y recomendaciones a seguir que permita a las empresas diseñar una estrategia de mejora competitiva, para su internacionalización incidiendo en las áreas de comercio electrónico y Marketplace, logística inversa y estrategias omnicanales que les permitan la consolidación de los mercados tanto mediante canales tradicionales offline como mediante canales digitales.

5) Informe Global de la evaluación del desempeño logístico.

Diagnóstico y Evaluación de la conectividad territorial, del desempeño logístico del sector y de los sectores tractores de la economía de la eurorregión, considerando su situación competitiva ante el proceso de globalización económica. Valorar sus cambios futuros con las mejoras planteadas.

6) .Entregables, Imagen, comprobantes de actuaciones

Cualquier acción/entregable que se realice en el proyecto deberá cumplir las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación. Deberá incluir obligatoriamente el logotipo del Programa Interreg España Portugal 2021-2027. El logotipo integra el emblema normalizado de la Unión Europea, con la frase “cofinanciado por la Unión Europea”, no pudiendo en ningún caso ser abreviado ni alterado. Las distintas versiones del logo (idioma, color, blanco y negro, negativo, transparente) no podrán ser modificadas en ningún caso y están disponibles para descarga en <https://www.poctep.eu/comunicacion/> ; también deberá aparecer el logotipo de CEC el cuál puede descargarse en <https://www.empresariosdecadiz.es/identidad-corporativa/>. Todos los entregables serán en formato digital. Así mismo, todas las acciones y entregables deberán al menos de estar en español y portugués. Deberán mostrar las actuaciones efectivamente realizadas, mediante fotos, enlaces, documentos PDF, capturas de pantalla, etc. Se informará periódicamente del avance de los trabajos al personal técnico de CEC.

7) Todos los entregables serán en formato digital. Así mismo, todas las acciones y entregables deberán al menos estar en español y portugués.

8) Un Informe resumen de la completa ejecución de la actuación.

Además de los entregables, deberán mostrar las actuaciones **efectivamente realizadas**, mediante fotos, enlaces, documentos PDF, capturas de pantalla, etc. Se informará periódicamente del avance de los trabajos al personal técnico de CEC.

V. PAGO DEL SERVICIO

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda:
“Cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-España-Portugal (POCTEP) 2021-2027 Cádiz, Expte. 0167-Nexomar -5-E-CEC.1. “

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.
5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 02 de mayo de 2024

8db4865d-1946-3127-a9b1-5d9d1d92cf77
2024-04-29 06:51:41 UTC